

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N: 1848/18.-**

Ramallo, 16 de agosto de 2018

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3635/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública de la Isla denominada Las Hermanas para la concesión de la misma según Ley N° 9533/80;

Que en el pliego de Bases y Condiciones que figura como anexo de la citada ordenanza, en el punto 4 establece el plazo de arrendamiento por el término de cuatro años a partir de la firma del contrato con opción a dos años de prórroga;

Que también este Concejo a través de la Resolución 1712/14, iniciativa de los concejales Mansilla y Agotegaray, solicitó a la Dirección Provincial de Islas, la posibilidad de hacer un USO MIXTO, de la Isla de las Hermanas;

Que por el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza 3635/09 y de la Resolución 1712/14 es necesario obtener información actualizada respecto a la situación de la Isla "Las Hermanas" en cuanto a su uso;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo la situación en la que encuentra la Isla Las Hermanas respecto de su uso de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza 3635/09.-----

**SEGUNDO)** Envíase copia a este Cuerpo del Expediente Municipal N° 4092-5075/09.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE